



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO DEL 27 DE FEBRERO DE 2020.

Tulum, Quintana Roo, siendo las 12:00 Doce horas del día Viernes 27 de Febrero de 2020 Dos Mil Veinte, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, con domicilio en la calle Alfa esquina con Avenida Tulum, Colonia Centro C.P. 77780 Tulum, Quintana Roo, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (en adelante "la Ley de Transparencia"); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, (en lo sucesivo "el Comité") con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria conforme a lo siguiente:

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria procedió al pase de lista y verificación del quorum legal:

- a) Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- b) Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido, Titular de la Unidad de Transparencia de Tulum y Secretaria, del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----
- c) C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Transparencia; PRESENTE. -----

De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Transparencia, asiste como invitado a esta sesión, con voz, pero sin voto el:

- a) C. Heliodoro Frias Addineth, Director de Catastro del Municipio de Tulum; PRESENTE. -----





b) C.P. Elmer Cesar Cauich Tucuch, Director de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum; PRESENTE. -----

Después del respectivo pase de lista, la Secretaria le informó al Presidente del Comité, la existencia del Quórum Legal para sesionar, por lo que le cedió el uso de la voz al Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, para que proceda a la declaración de Quórum legal de la presente sesión, declarando:

“La existencia del Quórum Legal de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válidos los acuerdos que se tomen como resultado de los debates de todos sus puntos contemplados en su orden del día, por lo que para continuar con el desarrollo de la presente sesión cedo el uso de la voz a la Secretaria para que prosiga con el siguiente punto del orden del día”.

2.- Respecto al segundo punto del orden del día la Secretaria puso a consideración de los integrantes del Comité el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Solicitud de la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Ampliación de Plazo para la contestación de la solicitud de información con número de **folio 00176920**.
- 4.- Solicitud de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación la solicitud de información realizada mediante el número de **folio 00151620**.
- 5.- Clausura de la Sesión.



Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT/27/02/2020.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

3.- En desahogo del tercer punto del orden del día, estando presente el C.P. Elmer Cesar Cauich Tucuch, Director de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la ampliación de plazo, correspondiente a la solicitud de información con número de **folio 00176920**, derivado de las siguientes manifestaciones:

Con el objeto de brindar la respuesta correspondiente a la Solicitud de Información con **folio 00176920**, se solicita la confirmación de la ampliación de Plazo ante la imposibilidad material de proporcionar la información solicitada en el término establecido por la Ley de la materia, derivado a la carga de trabajo administrativo del Personal, toda vez que la información solicitada se encuentra en los Archivos de Concentración de la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum, por lo que, con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, requiere una ampliación de plazo, misma que está establecido en el segundo párrafo del numeral 154 de la ley en materia, en la que en su letra establece **"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia..."**

Con base a las manifestaciones realizadas se precisa que el derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar,



recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por el Director de Recurso Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum, existen razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud de ampliación de Plazo, tal y como lo expresa en su oficio OM/DRM/061/2020, y que son la imperiosa necesidad de priorizar los esfuerzos administrativos del Personal, para la atención de la entrega de la información solicitada mediante el número de folio **00176920**, dicha ampliación no significa la negativa a solventar los procesos administrativos necesarios para atender la solicitud de acceso a la información pública, sino por el contrario implica la importancia de otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, es de confirmarse la determinación de la ampliación de Plazo por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT/27/02/2020.02

Se confirma la ampliación de plazo, Solicitada por la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, respecto de la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00176920**.

P.





4.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, estando presente el Director de Catastro C. Heliodoro Frias Addineth, la Secretaria sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud del servidor público antes mencionado, para que este Cuerpo Colegiado confirme la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, para dar contestación de la información, relativa a la solicitud con número de **folio 00151620**, Derivado de las siguientes manifestaciones:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es reglamentaria del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con ella, se protege y se pretende ampliar el derecho de los gobernados de acceso a la información del Estado.

La información solicitada, una vez analizada la naturaleza y contenido, El Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, determina que es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62,121,137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Capítulo VI, Trigésimo octavo, Trigésimo noveno y Cuadragésimo primero, de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 121 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, remite la información solicitada vía INFOMEX mediante el folio con número 00151620, en la cual solicita el: I) "**Pretendo saber el nombre del propietario del terreno aledaño al lote 19 de la manzana 718, ubicado en las coordenadas: 20.203905, -87.472001.**"(sic).

I).- Nombre, Siendo un dato confidencial que identifica a una persona y sus bienes, no puede divulgarse sin el consentimiento expreso de su titular, y toda vez que el sujeto obligado no tiene el consentimiento expreso de entregar el nombre.



Derivado de lo anterior, este Comité de Transparencia estima que, del estudio y análisis de la justificación emitida en esta presente sesión por el Director de Catastro, existen razones fundadas y motivadas, mediante su solicitud, tal y como lo expresa en su oficio con número TMDC/0246/2020.

Esta Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, implica la importancia que la Dirección de Catastro, le otorga a la transparencia de sus acciones y facultades derivadas de su marco normativo, por lo que, sujetándose de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, de la información pública que corresponde a la respuesta a la solicitud con **folio 00151620**, por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, toda vez que la Dirección de Catastro, procederá a dar debida respuesta, en los términos requeridos por el solicitante.

Previa votación, los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT/27/02/2020.03

Se confirma la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, Solicitada por la Dirección de Catastro, dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, dando así respuesta a la solicitud de acceso a la información pública señalada con el número de **folio 00151620**.

Acto seguido, el Presidente de Comité Licenciado Ludwig Paul Cárdenas Lugo procedió solicitar a la Secretaria Mtra. Mariana Concepción Ceballos Garrido notificar en este acto al Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, C. Heliodoro Frías Addineth, así como, al C.P. Elmer Cesar Cauch Tucuch, Director de Recursos Materiales sobre la resolución emitida en este acto por este Comité de Transparencia.



En atención al punto de acuerdo adoptado, solicitó el uso de la Voz, el Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, C. Heliodoro Frías Addineth, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la Clasificación de información por contener datos de carácter confidencial, adoptada por este Cuerpo Colegiado, la obligación de contestación de la información, será con la leyenda de "Clasificado por contener datos de carácter confidencial".

De igual forma, solicitó el uso de la Voz, el Director de Recursos Materiales C.P. Elmer Cesar Cauich Tucuch, quien manifestó: en virtud de la confirmación de la Prorroga, adoptada por este Cuerpo Colegiado, la obligación de contestar la solicitud, será de manera pronta y expedita

En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día: el Presidente de este Comité de Transparencia Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo, manifestó que no habiendo más asuntos que tratar siendo las 13:00 horas del día 27 de Febrero de 2020, se dio por Clausurada la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, siendo válido todos los acuerdos en ella tomados, así como instruyendo a la Secretaria para que proceda a la realización del acta correspondiente. -----.

Lic. Ludwig Paul Cárdenas Lugo
"Presidente del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

TULUM





Lic. Mariana Concepción Ceballos Garrido
"Secretaria del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

C. Víctor Manuel Velásquez Buenfil
"Vocal del Comité de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."

AYUNTAMIENTO
TULUM

Estas firmas corresponden al Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, efectuada el 27 de Febrero de 2020.

